

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/82/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

N° 24-00082-23

R-0019

La Paz, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1598 de 23 de agosto de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00049-23 de 09 de junio de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/912/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/500/2023 de 29 de agosto de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00082-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

CONSIDERANDO III

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 01 de febrero de 2023.

Posteriormente, a través de nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1029 de 05 de junio de 2023, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, solicita autorización para la ampliación y modificación de la Promoción Empresarial "**MI CASA SMART**", misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00049-23 de 09 de junio de 2023. Acto administrativo que fue notificado en fecha 09 de junio de 2023.

La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1598 de 23 de agosto de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", con el objeto de beneficiar a más clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00082-23

realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/912/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/500/2023 de 29 de agosto de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", de la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00049-23 de 09 de junio de 2023, a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" solicitada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1598 de 23 de agosto de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**MI CASA SMART**", presentado mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023 y nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1029 de 05 de junio de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00049-23 de 09 de junio de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00018-23, Modificada con RAM N° 24-00049-23	Según Nota de Solicitud de Ampliación y Modificación S/N
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00082-23

<p>b) Periodo de duración.</p> <p>La promoción empresarial se desarrollará desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 12 de septiembre de 2023, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.</p>	<p>b) Periodo de duración.</p> <p>La promoción empresarial se desarrollará desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 27 de noviembre de 2023, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.</p>
<p>c) Modalidad de premiación</p> <p>[.....]</p> <p>Todos con póliza de garantía válida en Bolivia SAMSUNG, adquiridos desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 5 de junio de 2023. Y desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2023.</p> <p>[.....]</p> <p>CATEGORIA REFRIGERADORES 2: (.....) (.....) Para acceder al premio, el participante deberá efectuar su registro digital, desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial hasta el 5 de junio de 2023 (primera etapa de registro), o desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2023 (segunda etapa de registro), o hasta agotar stock, de acuerdo a lo siguiente: [.....]</p> <p>REGISTRO DIGITAL: [.....] 3. [.....] [.....]</p> <p>El "Pack lavadora + aspiradora" y/o "Pack refrigerador + aspiradora" (de acuerdo a los productos y códigos que se describen en el cuadro de la modalidad de premiación y forman parte de la promoción) pueden ser adquiridos en una sola tienda o en diferentes tiendas, de acuerdo a la disponibilidad de stock de los comercios de preferencia de los participantes. Debido a que los productos pueden ser adquiridos de diferentes tiendas (por lo cual no necesariamente serían adquiridos el mismo día), puede haber una diferencia de compra de hasta de tres semanas (21 días) entre la compra de uno y otro producto que componen el pack, esta verificación de tiempo de la adquisición de los productos será realizada a momento de validar y verificar el registro del participante (de hasta seis días para este proceso, hasta el 11 de junio de 2023, en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros.). [.....]</p>	<p>c) Modalidad de premiación</p> <p>[.....]</p> <p>Todos con póliza de garantía válida en Bolivia SAMSUNG, adquiridos desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 5 de junio de 2023. Y desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 15 de noviembre de 2023.</p> <p>[.....]</p> <p>CATEGORIA REFRIGERADORES 2: (.....) (.....) Para acceder al premio, el participante deberá efectuar su registro digital, desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial hasta el 5 de junio de 2023 (primera etapa de registro), o desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2023 (segunda etapa de registro), o desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 15 de noviembre de 2023 (tercera etapa de registro); o hasta agotar stock, de acuerdo a lo siguiente: [.....]</p> <p>REGISTRO DIGITAL: [.....] 3. [.....] [.....]</p> <p>El "Pack lavadora + aspiradora" y/o "Pack refrigerador + aspiradora" (de acuerdo a los productos y códigos que se describen en el cuadro de la modalidad de premiación y forman parte de la promoción) pueden ser adquiridos en una sola tienda o en diferentes tiendas, de acuerdo a la disponibilidad de stock de los comercios de preferencia de los participantes. Debido a que los productos pueden ser adquiridos de diferentes tiendas (por lo cual no necesariamente serían adquiridos el mismo día), puede haber una diferencia de compra de hasta de tres semanas (21 días) entre la compra de uno y otro producto que componen el pack, esta verificación de tiempo de la adquisición de los productos será realizada a momento de validar y verificar el registro del participante (de hasta seis días para este proceso, hasta el 11 de junio de 2023, en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros, y hasta el 21 de septiembre de 2023, en el caso de la tercera etapa de registros.) [.....]</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
 Calle Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

24-00082-23

<p>4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cedula de identidad válida, etc.) este proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendario posteriores a la participación (desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial y el 11 de junio de 2023, en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro óptimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.</p>	<p>4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cedula de identidad válida, etc.) este proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendario posteriores a la participación (desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial y el 11 de junio de 2023, en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros, y hasta el 21 de septiembre de 2023, en el caso de la tercera etapa de registros). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro óptimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.</p>
<p>El participante debe considerar que su nueva participación debe realizarse considerando los plazos establecidos y también el agotamiento de los premios, vale decir, que, si se agotasen los premios antes de consolidar su nueva participación, está ya no será considerada y no dará lugar a redamo alguno.</p>	<p>El participante debe considerar que su nueva participación debe realizarse considerando los plazos establecidos y también el agotamiento de los premios, vale decir, que, si se agotasen los premios antes de consolidar su nueva participación, está ya no será considerada y no dará lugar a redamo alguno.</p>
<p>Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta seis (6) días calendario posteriores a concludida la verificación satisfactoria, desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 12 de septiembre de 2023. [...]</p>	<p>Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta seis (6) días calendario posteriores a concludida la verificación satisfactoria, desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 27 de noviembre de 2023. [...]</p>
<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios:</p> <p>Los premios podrán ser obtenidos desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 12 de septiembre de 2023 y, en el lugar donde se encuentre el participante (en todo el país), a través de su cuenta bancaria o cuenta SOLI.</p> <p>Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro N° 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz</p>	<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios:</p> <p>Los premios podrán ser obtenidos desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 27 de noviembre de 2023 y, en el lugar donde se encuentre el participante (en todo el país), a través de su cuenta bancaria o cuenta SOLI.</p> <p>Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro N° 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz</p>

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00049-23 de 09 de junio de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
 Calle Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

24-00082-23

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"MI CASA SMART"**, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Jorge Juan de Dios Tapia Fernández
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



JJDTF
BOMZ
GCC
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Seis (6)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/49/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Nº 24-00049-23

R-0019

La Paz, 9 de junio de 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1029 de 05 de junio de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/607/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/317/2023 de 09 de junio de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravía Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00049-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 01 de febrero de 2023.

La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1029 de 05 de junio de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", con el objeto de beneficiar a más clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00049-23

los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/607/2023 de fecha 07 de junio de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"MI CASA SMART"**, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/317/2023 de 09 de junio de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** Y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"MI CASA SMART"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** Y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** solicitada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1029 de 05 de junio de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"MI CASA SMART"**, presentado mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00018-23	Según solicitud de modificación realizada mediante Nota S/N en fecha 05 de junio de 2023
b) Periodo de Duración	b) Periodo de Duración

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00049-23

La promoción empresarial se desarrollará desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.

La promoción empresarial se desarrollará desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al **12 de septiembre de 2023**, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación

(...)
La promoción se desarrollará bajo la modalidad de: **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.**

Podrán participar de la promoción las personas naturales mayores de edad (18 años cumplidos a la fecha de participación), clientes finales de productos SAMSUNG, que adquieran uno o varios de los siguientes packs:

"Pack lavadora + aspiradora"	"Pack refrigerador + aspiradora"
Premio: US\$ 100	Premio: US\$ 200

Todos con póliza de garantía válida en Bolivia SAMSUNG, adquiridos desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 5 de junio de 2023.

CATEGORIA LAVADORAS: Se describen la composición de cada pack en la categoría lavadoras, de acuerdo a los modelos participantes (una lavadora más una aspiradora a elección de los dos modelos disponibles):

LAVADORA	+	ASPIRADORA
Lavadora Secadora 12.5Kg/7Kg con Eco Bubble™, Control con Inteligencia Artificial (WD7000T) WD12T754DBNBO	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS

CATEGORIA REFRIGERADORES: Se describen la composición de cada pack en la categoría refrigeradores, de acuerdo a los modelos participantes (un refrigerador más una aspiradora a elección de los dos modelos disponibles):

REFRIGERADOR	+	ASPIRADORA
Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub RS28T3601B1ZS	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS

c) Modalidad de Premiación

(...)
La promoción se desarrollará bajo la modalidad de: **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.**

Podrán participar de la promoción las personas naturales mayores de edad (18 años cumplidos a la fecha de participación), clientes finales de productos SAMSUNG, que adquieran uno o varios de los siguientes packs:

"Pack lavadora + aspiradora" o "Pack Refrigerador + Aspiradora" (categoría Refrigeradores 2)	"Pack refrigerador + aspiradora"
Premio: US\$ 100	Premio: US\$ 200

Todos con póliza de garantía válida en Bolivia SAMSUNG, adquiridos desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 5 de junio de 2023. **Y desde la notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2023.**

CATEGORIA LAVADORAS: Se describen la composición de cada pack en la categoría lavadoras, de acuerdo a los modelos participantes (una lavadora de **las cuatro disponibles** más una aspiradora a elección de los **tres** modelos disponibles):

LAVADORA	+	ASPIRADORA
Lavadora Secadora 12.5Kg/7Kg con Eco Bubble™, Control con Inteligencia Artificial (WD7000T) WD12T754DBNBO	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Powerstick VS60K6050KWZS
Lavadoras: Lavadora carga superior 19K WA19T6260BYZS Lavadora carga superior 22K WA22A8370GYBO Lavadora carga superior 19K WA19T6260BYZS	+	

CATEGORIA REFRIGERADORES: Se describen la composición de cada pack en la categoría refrigeradores, de acuerdo a los modelos participantes (un refrigerador más una aspiradora a elección de los **tres** modelos disponibles):

REFRIGERADOR	+	ASPIRADORA
Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub RS28T3601B1ZS	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5000WZS Aspiradora Powerstick VS60K6050KWZS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00049-23

Para acceder al premio, el participante deberá efectuar su registro digital, desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial hasta el 5 de junio de 2023, o hasta agotar stock, de acuerdo a lo siguiente: (...)

REGISTRO DIGITAL:
(...)
3. (...)
(...)

El "Pack lavadora + aspiradora" y/o "Pack refrigerador + aspiradora" (de acuerdo a los productos y códigos que se describen en el cuadro de la modalidad de premiación y forman parte de la promoción) pueden ser adquiridos en una sola tienda o en diferentes tiendas, de acuerdo a la disponibilidad de stock de los comercios de preferencia de los participantes. Debido a que los productos pueden ser adquiridos de diferentes tiendas (por lo cual no necesariamente serían adquiridos el mismo día), puede haber una diferencia de compra de hasta de tres semanas (21 días) entre la compra de uno y otro producto que componen el pack, esta verificación de tiempo de la adquisición de los productos será realizada a momento de validar y verificar el registro del participante (de hasta seis días para este proceso, hasta el 11 de junio de 2023).

(...)

4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cedula de identidad valida, etc.) este

CATEGORIA REFRIGERADORES 2: Se describen la composición de cada pack en la categoría refrigeradores, de acuerdo a los modelos participantes (un refrigerador de los seis disponibles, más una aspiradora a elección de los tres modelos disponibles):

REFRIGERADOR:	ASPIRADORA:
Refrigerador: Refrigerador Side-by-Side 602L RS60TS200B1/ZS	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VMSR600WZ ZS
Refrigerador Side-by-Side 602L RS60TS200S9/ZS	+
Refrigerador Side-by-Side 638L RS63TSB00S9/ZS	
Refrigerador Side-by-Side 602L RS66RS601B4/ZS	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VMSR600WZ ZS
Refrigerador Side-by-Side 602L RS66RS601A9/ZS	Aspiradora Powerstick YS60K6050K3/ZS
Refrigerador French Door 425L RF44A5202B1/ZS	

Para acceder al premio, el participante deberá efectuar su registro digital, desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial hasta el 5 de junio de 2023 (**primera etapa de registro**), o desde la **notificación de la Resolución de Ampliación y/o Modificación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2023 (segunda etapa de registro)**, o hasta agotar stock, de acuerdo a lo siguiente: (...)

REGISTRO DIGITAL:

(...)
3. (...)
(...)

El "Pack lavadora + aspiradora" y/o "Pack refrigerador + aspiradora" (de acuerdo a los productos y códigos que se describen en el cuadro de la modalidad de premiación y forman parte de la promoción) pueden ser adquiridos en una sola tienda o en diferentes tiendas, de acuerdo a la disponibilidad de stock de los comercios de preferencia de los participantes. Debido a que los productos pueden ser adquiridos de diferentes tiendas (por lo cual no necesariamente serían adquiridos el mismo día), puede haber una diferencia de compra de hasta de tres semanas (21 días) entre la compra de uno y otro producto que componen el pack, esta verificación de tiempo de la adquisición de los productos será realizada a momento de validar y verificar el registro del participante (de hasta seis días para este proceso, hasta el 11 de junio de 2023, **en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros.**)

(...)

4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cedula de identidad valida, etc.) este

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00049-23

<p>proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendario posteriores a la participación (desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial y el 11 de junio de 2023). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro optimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.</p> <p>El participante debe considerar que su nueva participación debe realizarse considerando los plazos establecidos y también el agotamiento de los premios, vale decir, que, si se agotasen los premios antes de consolidar su nueva participación, está ya no será considerada y no dará lugar a reclamo alguno.</p> <p>Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta seis (6) días calendario posteriores a concluida la verificación satisfactoria, desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023.</p> <p>(...)</p>	<p>proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendario posteriores a la participación (desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial y el 11 de junio de 2023, en el caso de la primera etapa de registros; y hasta el 6 de septiembre de 2023, en el caso de la segunda etapa de registros). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro optimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.</p> <p>El participante debe considerar que su nueva participación debe realizarse considerando los plazos establecidos y también el agotamiento de los premios, vale decir, que, si se agotasen los premios antes de consolidar su nueva participación, está ya no será considerada y no dará lugar a reclamo alguno.</p> <p>Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta seis (6) días calendario posteriores a concluida la verificación satisfactoria, desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 12 de septiembre de 2023.</p> <p>(...)</p>																																								
<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios</p> <p>Los premios podrán ser obtenidos desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023 y, en el lugar donde se encuentre el participante (en todo el país), a través de su cuenta bancaria o cuenta SOLI.</p> <p>Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro N° 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz</p>	<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios</p> <p>Los premios podrán ser obtenidos desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 12 de septiembre de 2023 y, en el lugar donde se encuentre el participante (en todo el país), a través de su cuenta bancaria o cuenta SOLI.</p> <p>Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro N° 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz</p>																																								
<p>e) Premios ofertados</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Detalle/Descripción</th> <th>Precio Unitario Bs</th> <th>Precio Total Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"</td> <td>Bs. 696,00</td> <td>Bs. 34.800,00</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora"</td> <td>Bs. 1.392,00</td> <td>Bs. 34.800,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>Bs. 69.600,00</td> </tr> </tbody> </table>	Cant.	Detalle/Descripción	Precio Unitario Bs	Precio Total Bs	50	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	Bs. 696,00	Bs. 34.800,00	25	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora"	Bs. 1.392,00	Bs. 34.800,00	TOTAL			Bs. 69.600,00	<p>e) Premios ofertados</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Detalle/Descripción</th> <th>Precio Unitario Bs</th> <th>Precio Total Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"</td> <td>Bs. 696,00</td> <td>Bs. 69.600,00</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"</td> <td>Bs. 1.392,00</td> <td>Bs. 34.800,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora" (Categoría Refrigeradores 2)</td> <td>Bs. 34.800,00</td> <td>Bs. 34.800,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"</td> <td>Bs. 34.800,00</td> <td>Bs. 34.800,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>Bs. 130.200,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de los premios de dinero en efectivo por Bs. 696,00 "Pack refrigerador + aspiradora" (Categoría refrigeradores 2); o por Bs. 1.392,00 "Pack refrigerador Side</p>	Cant.	Detalle/Descripción	Precio Unitario Bs	Precio Total Bs	100	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	Bs. 696,00	Bs. 69.600,00	25	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"	Bs. 1.392,00	Bs. 34.800,00	1	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora" (Categoría Refrigeradores 2)	Bs. 34.800,00	Bs. 34.800,00	2	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"	Bs. 34.800,00	Bs. 34.800,00	TOTAL			Bs. 130.200,00
Cant.	Detalle/Descripción	Precio Unitario Bs	Precio Total Bs																																						
50	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	Bs. 696,00	Bs. 34.800,00																																						
25	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora"	Bs. 1.392,00	Bs. 34.800,00																																						
TOTAL			Bs. 69.600,00																																						
Cant.	Detalle/Descripción	Precio Unitario Bs	Precio Total Bs																																						
100	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	Bs. 696,00	Bs. 69.600,00																																						
25	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"	Bs. 1.392,00	Bs. 34.800,00																																						
1	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora" (Categoría Refrigeradores 2)	Bs. 34.800,00	Bs. 34.800,00																																						
2	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador Side by Side de 585L Family Hub + aspiradora"	Bs. 34.800,00	Bs. 34.800,00																																						
TOTAL			Bs. 130.200,00																																						

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00049-23

	by Side de 585L Family Hub + Aspiradora". Debe considerarse al monto de bs. 34.800,00 como una bolsa, de la cual se iran descontando premios de \$100 (Bs. 696,00) o \$200 (Bs. 1.392,00) a medida que vayan siendo demandados o hasta agotar el stock correspondiente.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00018-23 de 31 de enero de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "MI CASA SMART", la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jorge Juan de Dios Papiá Fernández
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/18/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00018-23

R-0012

La Paz, 31 de enero del 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente por Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/115/2023 de 30 de enero del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/57/2023 de 31 de enero del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00018-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 194 de 25 de enero de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"MI CASA SMART"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 925/2014 de 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 20 de enero de 2023, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 25 de enero de 2023 suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Declaración Jurada de fecha 25 de enero de 2023 suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/115/2023 de 30 de enero del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



05-00018-23

de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**MI CASA SMART**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/57/2023 de 31 de enero del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**MI CASA SMART**", presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**MI CASA SMART**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**MI CASA SMART**", de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



05-00018-23

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	696.00	50	34,800.00
Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora"	1,392.00	25	34,800.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 17 de junio del 2023 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



05-00018-23

la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCION EMPRESARIAL

a) Nombre de la Promoción Empresarial: **"Mi Casa Smart"**

b) Periodo de duración:

La promoción empresarial se desarrollará desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación:

La promoción se desarrollará bajo la modalidad de: **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.**

Podrán participar de la promoción las personas naturales mayores de edad (18 años cumplidos a la fecha de participación), clientes finales de productos SAMSUNG, que adquieran uno o varios de los siguientes packs:

"Pack lavadora + aspiradora"	"Pack refrigerador + aspiradora"
Premio: US\$ 100	Premio: US\$ 200

Todos con póliza de garantía válida en Bolivia SAMSUNG, adquiridos desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial al 5 de junio de 2023.

CATEGORIA LAVADORAS: Se describen la composición de cada pack en la categoría lavadoras, de acuerdo a los modelos participantes (una lavadora más una aspiradora a elección de los dos modelos disponibles):

LAVADORA:		ASPIRADORA:
Lavadora Secadora 12.5Kg/7Kg con Eco Bubble™, Control con Inteligencia Artificial (WD7000T) WD12T754DBN/BO	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5050WK/ZS
		Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5050WG/ZS

CATEGORIA REFRIGERADORES: Se describen la composición de cada pack en la categoría refrigeradores, de acuerdo a los modelos participantes (un refrigerador más una aspiradora a elección de los dos modelos disponibles):

REFRIGERADOR:		ASPIRADORA:
Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub RS58T5561B1/ZS	+	Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5050WK/ZS
		Aspiradora Trapeadora POWERbot-E conexión Wi-Fi VR05R5050WG/ZS

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ



Para acceder al premio, el participante deberá efectuar su registro digital, desde la notificación de la Resolución de Autorización de la promoción empresarial hasta el 5 de junio de 2023, o hasta agotar stock, de acuerdo a lo siguiente:

REGISTRO DIGITAL:

1. El participante debe ingresar al Landing Page: <https://samsung.com.bo/micasasmart> y hacer click en el enlace "Registrarse", este enlace permitirá acceder al participante a la página web en donde deberá registrar los siguientes datos:
 - **Nombres y Apellidos** (al menos un nombre y un apellido).
 - **Teléfono celular.**
 - **Fecha de nacimiento.** (el participante debe ser mayor de edad, caso contrario la participación será invalidada)
 - **Carnet de identidad.**
 - **Expedido en.**
 - **Ciudad de Residencia.**
 - **Correo electrónico**
 - **Modelo del producto participante.**
 - **Fecha de la compra del producto.**
 - **Número de Serie de los equipos adquiridos** (de los dos equipos que conforman el pack)
2. Una vez los datos registrados sean considerados validos por el sistema de acuerdo a sus caracteres de llenado (ej.: se hayan registrado caracteres de letras en el campo "Nombres y Apellidos", o caracteres de numero en el campo "Cedula de Identidad", o se haya validado que la "Fecha de nacimiento" corresponda a una persona mayor de edad, etc.), este solicitara al participante registre una cuenta bancaria o una cuenta SOLI. Para el caso de la cuenta bancaria se deberá registrar el Banco, el número de cuenta, el nombre y apellido del titular, y la cedula de identidad y extensión del titular. Para el caso de la cuenta SOLI, el participante deberá tener la aplicación SOLI instalada en su dispositivo móvil a su nombre.

La cuenta bancaria registrada o cuenta SOLI, debe ser propia del participante y por lo cual coincidir con los datos registrados, caso contrario no podrá acreditarse el premio y su participación será depurada. Además, es responsabilidad del participante consignar correctamente los datos de su cuenta bancaria o SOLI para el abono del premio correspondiente, ya que la empresa no se hará responsable si la transferencia no fuera exitosa por error de los datos de registro de la cuenta, que de ocasionarse una imposibilidad de transferencia por este aspecto se depura la participación.
3. Después de que se hayan registrado los datos de cuenta Bancaria o SOLI, en el sistema se deberán subir las siguientes fotografías:
 - **Fotografía de la Cedula de Identidad del participante**, o carnet de extranjero con residencia en Bolivia (anverso y reverso y que este documento este vigente).
 - **Fotografía del TAG RECORTADO de la caja y/o del TAG despegado y marcado con una x con marcador indeleble en el caso de los refrigeradores (debido a que el TAG este pegado sobre una superficie plástica) donde se encuentre el número de serie y modelo. De ambos productos que forman en pack.**

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ



- **Fotografía de la POLIZA DE GARANTIA DE SAMSUNG EMITIDA PARA BOLIVIA**, la cual debe estar debidamente llenada y con sello de la tienda que comercializo el producto. De ambos productos que forman el pack.
- **Fotografía del comprobante de compra**, que especifique la fecha en que se realizó la compra, esto para validar que la adquisición está dentro del periodo de la promoción.

Una vez se haya completado el registro con todos estos pasos, el sistema mostrará el premio que le correspondería por el producto registrado, sin embargo, se informara que el participante solo se hará acreedor al premio una vez se hayan revisado y verificado los datos registrados donde adquirirá la condición de ganador del premio correspondiente.

En caso que el participante no haya dado cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas precedentemente en la etapa de registro y participación, se depurará la participación.

El "Pack lavadora + aspiradora" y/o "Pack refrigerador + aspiradora" (de acuerdo a los productos y códigos que se describen en el cuadro de la modalidad de premiación y forman parte de la promoción) pueden ser adquiridos en una sola tienda o en diferentes tiendas, de acuerdo a la disponibilidad de stock de los comercios de preferencia de los participantes. Debido a que los productos pueden ser adquiridos de diferentes tiendas (por lo cual no necesariamente serían adquiridos el mismo día), puede haber una diferencia de compra de hasta de tres semanas (21 días) entre la compra de uno y otro producto que componen el pack, esta verificación de tiempo de la adquisición de los productos será realizada a momento de validar y verificar el registro del participante (de hasta seis días para este proceso, hasta el 11 de junio de 2023).

4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (*Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cedula de identidad valida, etc.*) este proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendario posteriores a la participación (desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial y el 11 de junio de 2023). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro optimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.

El participante debe considerar que su nueva participación debe realizarse considerando los plazos establecidos y también el agotamiento de los premios, vale decir, que, si se agotasen los premios antes de consolidar su nueva participación, está ya no será considerada y no dará lugar a reclamo alguno.

Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta seis (6) días calendario posteriores a concluida la verificación satisfactoria, desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023.

Cuando el registro tenga observaciones, se comunicará al participante a través del número de teléfono registrado, que el registro ha sido depurado por no cumplir con las condiciones establecidas, y que se debe volver a participar teniendo cuidado de seguir

Handwritten signature or mark.

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AI



correctamente las instrucciones; este proceso podrá ser efectuado hasta seis (6) días calendarios posteriores a la participación, paralelamente con la revisión de los datos registrados. La comunicación se la hará vía llamada telefónica o a través de un mensaje de texto (WhatsApp o SMS), sin embargo, ante la imposibilidad de comunicación con el participante (ej.: el teléfono este apagado o sin conexión de internet, fuera del rango de cobertura, mala señal de recepción u otros), este podrá efectuar consultas sobre su participación y/o el motivo por el cual se depuro la misma poniéndose en contacto con las líneas de atención al cliente: 62572434 y 76746775.

OTRAS CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

Una persona solo podrá hacerse acreedora a un máximo de tres (3) premios, durante el desarrollo de la promoción empresarial.

No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

Experience SRL, no se hace responsable por la interacción del dispositivo móvil y/o red del operador con las empresas antes mencionadas, falta de conocimiento del posible beneficiario y/o mal funcionamiento del sistema o el celular o internet.

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

R

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

Los premios podrán ser obtenidos desde la notificación de aprobación de la promoción empresarial al 17 de junio de 2023 y, en el lugar donde se encuentre el participante (en todo el país), a través de su cuenta bancaria o cuenta SOLI.

Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro Nº 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz

e) Premios ofertados:

Cant.	Detalle/Descripción	Precio Unitario Bs	Precio Total Bs
50	Dinero en efectivo de Bs. 696,00 (US\$100) por la compra del "Pack lavadora + aspiradora"	Bs. 696,00	Bs. 34.800,00
25	Dinero en efectivo de Bs. 1.392,00 (US\$200) por la compra del "Pack refrigerador + aspiradora"	Bs. 1.392,00	Bs. 34.800,00
TOTAL			Bs. 69.600,00

PROYECTO VERIFICADO
DIP. A.

DEPTO. DE CONTROL PROFESIONAL
M.T.C.H.
PROFESIONAL III
ORLP - A